

**AFLR**

**PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**  
**DEMANDANTE: CRISTIAN ALEXIS GARCÍA LÓPEZ C.C. 13.746.675**  
**RADICADO: 680014003011-2022-00080-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Treinta y Uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el Despacho que el archivo N° 21 del expediente digital, el BANCO ITAU por medio de su apoderado judicial allega poder debidamente otorgado al Dr. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO, y además refiere expresamente se le reconozca como acreedor quirografario o de quinta clase por el valor a capital de \$122.443.202, para lo cual se permite allegar la siguiente documentación que respaldan la obligación.

- ✓ Pagaré N° 009005185572 suscrito por el promotor de la presente acción liquidatoria CRISTIAN ALEXIS GARCÍA LÓPEZ.

Al respecto el término para que los acreedores del promotor de la presente acción liquidatoria se hagan parte del trámite, se halla establecido por el inciso primero del artículo 566 del Código General del Proceso, el cual refiere lo siguiente.

*“... ARTÍCULO 566. TÉRMINO PARA HACERSE PARTE Y PRESENTACIÓN DE OBJECIONES. A partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito...”*

En consecuencia, y como quiera que la apertura del trámite de liquidación de persona natural no comerciante, se efectuó mediante auto del 18 de febrero de 2022, a la fecha se tiene que ningún liquidador de los ternados en el auto de apertura ha tomado posesión del cargo, lo cual da lugar a prever que no se ha efectuado la publicación ordenada por el citado proveído, lo que le permite al Despacho colegir que la solicitud de reconocimiento del acreedor se ha hecho dentro del término previsto por la norma procesal en mención.

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, al Dr. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO, como apoderado principal al abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 90.106 del C.S.J., y como apoderadas suplentes a la Dra. YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA portadora de la T.P. No 319.197 del C.S.J y a la Dra. SONIA MARCELA ARENAS VILLAMIZAR, portadora de la T.P. No. 366.865 del C.S de la J en los términos y para los efectos del poder conferido, con la advertencia de que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

**SEGUNDO: RECONOCER** en el presente trámite liquidatorio como acreedor quirografario del señor CRISTIAN ALEXIS GARCÍA LÓPEZ con C.C. 13.746.675 al BANCO ITAU CORPBANCA SA, por la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOSPESOS M/CTE (\$122.443.202) representada en el pagare N° 009005185572.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,**

*Maria*

**MARÍA CRISTINA TORRES MORENO**